

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL

Victoria, Entre Ríos, 11 ENE. 2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Sra. Directora de Cultura, Manassali Fabiana, mediante expedientes municipales N° 347 y 350 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite aludido, la Sra. Directora de Cultura, Manassali Fabiana solicitó la implementación de zonas exclusivas de tránsito peatonal en nuestra ciudad para los días sábado 13, y domingo 14 de enero del corriente año;

Que la medida solicitada cuenta con el apoyo de los actores económicos de la ciudad, y desde la Secretaría de Gobierno se interesa reeditar la ejecución del corte para la circulación vehicular;

Que asimismo, el día sábado 13 de enero del corriente, se realizará el evento denominado "Peatonal de los Farolitos de Colores", y el día domingo 14 de enero el evento "Feria Victoria Es Mi Ciudad", ambos en las inmediaciones de Plaza San Martín, organizados desde Dirección de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Turismo, y Dirección de Cultura, de la Municipalidad de Victoria;

Que en dichos eventos, participaran productores y emprendedores locales, exhibiendo sus artesanías y productos regionales, asimismo se habilitará un patio de comidas a cargo de dos (2) carribares, y se contará con Bar de glitter, maquillaje artístico, y la participación de la expresión popular "Terror do Corso";

Que la buena experiencia recibida en años anteriores torna aconsejable reeditar la implementación de la medida interesada;

Que la adopción de disposiciones similares en años precedentes benefició al sector comercial que desarrolla actividad en la zona, ya que contaron con la posibilidad de ampliar la cantidad de mesas y sillas sumando inclusive la realización de espectáculos de distinto género;

Que para el presente y recogiendo dichas experiencias, se implementará como senda peatonal las calles: Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento para el día sábado 13 de enero del corriente. Y las calles Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, Av. Congreso entre San Martín y Ezpeleta, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento para el día domingo 14 de enero del corriente. Ambos a partir de las 17:00hs. y hasta las 02:00hs. del día inmediato siguiente;

Que la Ordenanza N° 1513 permite a la autoridad local fijar "*sentido de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios o fechas, y producir los desvíos pertinentes*";

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 107° inc. u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento para el día sábado 13 de enero del corriente. Y las calles Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, Av. Congreso entre San Martín y Ezpeleta, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento para el día



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

domingo 14 de enero del corriente. Ambos a partir de las 17:00hs. y hasta las 02:00hs. del día inmediato siguiente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias referidas podrán ocupar espacio público para la atención al público y/o para la realización de espectáculos, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1º podrá ser ampliada o disminuida en cuanto a horarios por cuestiones de conveniencia, fuerza mayor o por las inclemencias del tiempo.

ARTÍCULO 4º: Instruir al Departamento de Inspección General de Gobierno para que como autoridad de aplicación de la medida, destaque personal a fin del cumplimiento del presente.

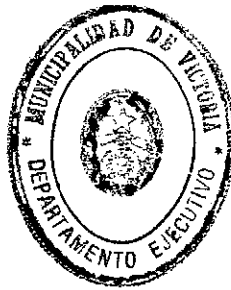
ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno, C.P.N. Pablo S. Retamal.

ARTÍCULO 6º: Pasar al Servicio de Inspección, Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Turismo, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, y Asesoría Letrada Municipal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria